

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO **13 - 2014**

EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, **11 JUN 2014**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP), la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie) y la Procuraduría General de la Nación (PGN), requieren recursos para financiar la nómina de sueldos y salarios, cubrir los gastos de las reuniones y comisiones que realiza el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur); para la implementación y funcionamiento de la Defensoría de Seguridad Alimentaria; concluir estudios de estructuración del proyecto Puerto Seco Intermodal Tecún Umán II y del anteproyecto conceptual del Centro Administrativo del Estado; así como fortalecer la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, cuando el traslado sea de una institución a otra, se aprobarán por medio de acuerdo gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **295** de fecha **26 MAYO 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **161** de fecha **27/05/2014** del Ministerio de Finanzas Públicas;



Dirección Técnica
del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades involucradas en las presentes gestiones, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad en lo que corresponda, las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

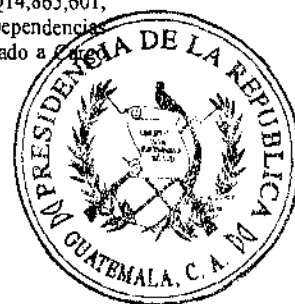
POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>14,865,601</u>	<u>14,865,601</u>
18	Ministerio de Energía y Minas	31		12,465,571	
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			<u>2,400,030</u>	<u>2,465,571</u>
117	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	21		237,949	
193	Secretaría de la Paz	11		828,193	
200	Secretaría Presidencial de la Mujer	11		1,574	
255	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	11		400,000	
266	Secretaría Presidencial de la Mujer	11		2,454	
329	Secretaría de la Paz	11		612,523	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
344	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán	11		317,337	
361	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia		11		2,465,571
79	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Procuraduría de los Derechos Humanos y Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica)		11		7,400,030
12	Procuraduría General de la Nación		11		5,000,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>14,865,601</u>	<u>14,865,601</u>
Ministerio de Energía y Minas Gastos de Funcionamiento	<u>12,465,571</u> 12,465,571	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Gastos de Funcionamiento	<u>2,400,030</u> 2,400,030	<u>2,465,571</u> 2,465,571
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Gastos de Funcionamiento		<u>12,400,030</u> 12,400,030

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN QUETZALES EXACTOS**

Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por la cantidad total de Q14,865,601, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

(Q14,865,601), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




COMUNÍQUESE,

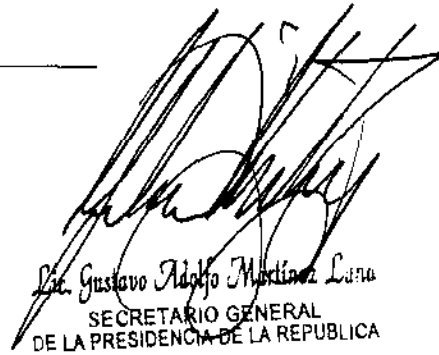

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA


Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas




Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas




Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lara
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA